CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-036-2017, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "NUEVA ESPERANZA"; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): "ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS" DE LA ALDEA EL CARRIZALITO, GUALGUIRE, ERANDIQUE, LEMPIRA

Nosotros, Mauricio Guevara Pinto, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA), con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN Pro-Lenca FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado SAG/PRO-LENCA y el Señor HIPOLITO CRUZ Lemuz, mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad 1305-1971-00160, y domicilio en la comunidad de El Carrizalito, Gualguire, municipio de Erandique, Departamento de Lempira; actuando en nombre y representación de la CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "NUEVA ESPERANZA", en su calidad de presidente de la misma. La organización se originó con estatus jurídico: Inscrita en la Secretaría de Desarrollo Económico, constituyéndose el 14 de mayo del 2009, con Personería No. 390-2009 bajo la denominación de Caja Rural de Ahorro y Crédito "Nueva Esperanza" y está inscrita en el Tomo V, Folio 67 como una Empresa de Economía Social de Primer Grado para ofrecer y prestar los servicios de ahorro y crédito, que propicien el fomento de la inversión y el empleo, para mejorar la capacidad productiva de las zonas, a la vez mejorando la calidad de vida de los asociados; con el nombre de CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "NUEVA ESPERANZA", en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM PLC-PDP-036-2017 de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

- **1.1 LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor **HIPOLITO CRUZ**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Desarrollo Productivo denominado "ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS".
- 1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG/PRO-LENCA, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Productivo denominado "ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS" y fondos de



1



la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, mediante NO objeción FIDA referencia No. 011/2018, del 07 de Junio del 2018.

CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la organización a través de la implementación de una tienda de insumos agrícolas que promueva la comercialización de estos productos a mejores precios, permitiendo a los socios y socias reducir los costos de producción, generando empleo en la zona y reduciendo el impacto negativo al medio ambiente con la distribución de productos amigables con el medio ambiente.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- a) Desarrollo de capacidades en los cuerpos directivos y en general de cada una de las y los socios, para que la organización cuente con buenos tomadores (as) de decisiones.
- b) Fortalecer la unión y motivación en los socios de la caja para la consolidación de la organización.
- c) Apoyo financiero al socio (a) para la compra de los insumos agrícolas en el momento oportuno para la mejora de la productividad de las parcelas.
- d) Fortalecer financieramente a la organización a través de utilizar el capital semilla como fondo rotatorio para el incremento de ingresos.
- e) Implementar de un plan de Adaptación al Cambio Climático para reducir la contaminación al medio ambiente.
- f) Incluir a la juventud y mujeres esposas de socios para que formen parte de los cuerpos directivos y ser parte en la toma de decisiones de la empresa.
- g) Establecer la tienda de insumos agrícolas que cuente con variedad de productos que faciliten el mantenimiento a sus cultivos oportunamente.

C) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo Productivo de la Organización son:







N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
		Incrementar en un 3% la cartera de socios y clientes.		
	COMERCIALIZACION	- Contar con 2 aliados comerciales estratégicos para comercialización (compras en bloque).	x	X
1		- Captar clientes de mercados potenciales en al menos un 3%.		
		-Implementación del sistema de facturación con registro CAI, en base a demanda con un 5%.		
		- Generar ventas en productos en más del 70% de la cartera colocada.		
		- Capacitar a 3 miembros en el manejo de controles administrativos.	х	X
2	CAPACITACION Y FORMACION	- Capacitar a dos personas para el manejo de insumos agrícolas.		
		- Capacitar a 5 miembros de comité de comercialización en temas de estrategias.		į
3	AMBIENTAL	Reducir la comercialización en 10% los productos de banda roja para el primer año y 20% para el segundo año de ejecución.	Х	X
		Promover en un 10% la implementación de productos orgánicos para el primer año y 20% para el segundo año.		
4	ORGANIZATIVO- ADMINISTRATIVO	-Implementar un manual de puestos y funciones como parte de la reestructuración de la empresa.	Х	Х



N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
		-Elaborar y ejecutar un plan de capitalización de utilidades.		

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de L. 1,026,515.00 (Un millón veintiséis mil quinientos quince lempiras exactos) de los cuales la SAG a través del PRO-LENCA con fondos del FIDA Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca aportará L. 589,000.00 (quinientos ochenta y nueve mil lempiras exactos); que representa el 56% de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del Plan de Desarrollo Productivo de la CRAC "ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS".

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportará el 44% restante por un monto de L. 437.515.00 (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos quince lempiras exactos); que representa el valor de contrapartida de la OB.

Adicionalmente al PDP, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos de la donación GEF, L.101, 760.00 (ciento un mil setecientos sesenta lempiras exactos); presupuestados en el documento del Plan de Desarrollo Productivo "ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS"

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el PDP "ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La SAG/PRO-LENCA aportará para la ejecución del Proyecto "ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS" a la Caja Rural de Ahorro y Crédito "Nueva Esperanza" un monto máximo de L. 589,000.00 (quinientos ochenta y nueve mil lempiras exactos), para financiar el 56% de la inversión, más L. 101,760.00 (ciento un mil setecientos sesenta lempiras exactos) de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático.



Jo.

- **3.2.** Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a **LA ORGANIZACIÓN**, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.
- 3.3. Los fondos aportados por la SAG/PRO-LENCA, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, todo cambio en la estructura presupuestaria, en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Proyecto (CTP). Siempre que este contribuya a lograr los resultados del plan, estableciéndose por la naturaleza del PDP un solo y único desembolso de L. 589,000.00 (quinientos ochenta y nueve lempiras exactos), los cuales corresponden a fondos FIDA; adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por la cantidad de Lps. 101,760.00 (ciento un mil setecientos sesenta lempiras exactos), según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del PDP, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:
- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de **PROLENCA**.

3.4. Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **PRO-LENCA**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la SAG/PRO-LENCA efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.



RE

- **3.6.** Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.
- **3.7.** Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.
- **3.8.** Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

- 4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a co-financiar el Proyecto con un monto de L.437, 515.00 (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos quince lempiras exactos), equivalente al 44% del total de la inversión según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PDP. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de SAG/PRO-LENCA.
- **4.2.** Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.
- **4.3.** Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.
- **4.4.** Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.







- **4.5**. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.
- **4.6**. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- **4.7.** Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.
- **4.8.** Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- **4.9.** LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.
- **4.10** Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.
- La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe SAG/PRO-LENCA.
- **4.11**. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto **PRO-LENCA**.
- **4.12** Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.
- **4.13** Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **PRO-LENCA** con la debida justificación.





- **4.14** Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Desarrollo Productivo "ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE INSUMOS AGROPECUARIOS" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:
- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b)Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- d) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

- **5.1.** La SAG/PRO-LENCA, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.
- **5.2.** LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización: Caja Rural de Ahorro y Crédito "Nueva Esperanza"

Nombre Representante Legal: Hipólito Cruz Lemuz

No. Cuenta: 01-70301-00134-79

Nombre Institución Financiera: Banco de Desarrollo Rural

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Director y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por **LA ORGANIZACIÓN** (Presidente y Tesorero), quienes representan las firmas **B**.







CLAUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

- **6.1. LA ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PDP.
- **6.2.** La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.
- **6.3.** La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.
- **6.4** La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto
- **6.5** Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre 2019.

CLAUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas







correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

- 8.2. LA SAG/PRO-LENCA podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, SAG/PRO-LENCA enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la SAG/PRO-LENCA rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la SAG/PRO-LENCA.
- **8.3.** El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.
- 8.4 Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada
- **8.5** En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**.

CLAUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los Juzgados de la República de Honduras.

CLAUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES

- **10.1.** Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:
- Anexo 1. Ficha Resumen del Plan de inversión.
- Anexo 2. No objeción del FIDA.
- **Anexo 3**. Dictamen de aprobación del CAI.
- Anexo 4. Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.
- **Anexo 5**. Documentos legales que acreditan a **LA ORGANIZACION** como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

J.

Ha

CLAUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo

a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor

Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza,

Intibucá

Teléfono: 2783-1350

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Hipolito Cruz Lemuz

Tarjeta de Identidad: 1305-1971-00160

Dirección: Aldea El Carrizalito, Gualguire, Erandique, Lempira

Teléfono: (504) 99459022

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las clausulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES

12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Adenda, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchara la opinión de los Entes Supervisores.







CLAUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACION DE CONDICIONES

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 20 del mes de junio del año 2018.

Mauricio Guevara Pinto

Secretario de Estado en

los Despachos de Agricultura y Ganadería pólito Cruz Lemuz

epresentante Legal del

Grupo Empresarial

Carlos Roberto Mejia Rodriguez

Director General del Proyect